



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0319 - M

Fechas de publicación: 07, 08 y 09 octubre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-008440	OFICIO-DMT-UPRT-2024-006603	0200387728	MONAR NARANJO CLARA ELVA	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-008440
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: MONAR NARANJO CLARA ELVA
CEDULA / RUC: 0200387728

OFICIO-DMT-UPRT-2024-006603

Señora
MONAR NARANJO CLARA ELVIA

Presente. –

Asunto: Atención trámite No. **2024-DMT-008440**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0015-R de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Víctor Efrén Rivera Castro, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto".

Con fecha 25 de abril de 2024, la contribuyente MONAR NARANJO CLARA ELVIA, presenta trámite signado con el No. 2024-DMT-008440, mediante el cual solicita la actualización del nombre del titular de dominio correspondiente al predio No. 1334246, argumentando haber realizado la escritura con fecha 22 de diciembre de 2022 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de enero de 2023; al respecto informo:

De la revisión realizada al Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, se evidencia que la información catastral del predio No. 1334246 respecto del titular de dominio desde el año 2023 se encuentra catastrado a nombre de MONAR NARANJO CLARA ELVIA, en tal virtud, dicha información sirve de base para la emisión de los tributos de los años 2024 constituyéndose en sujeto pasivo en calidad de contribuyente a partir del año 2024, conforme fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad el 19 de enero de 2023.

El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código."

El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Valor catastral de propietarios de varios predios.-Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos". (énfasis agregado)

El artículo 511 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización ibídem indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

Conforme lo señalado en el presente oficio, las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y contribución especial de mejoras correspondientes a los años 2023 a nombre de VARGAS VALLEJO GABRIELA y 2024 a nombre de MONAR NARANJO CLARA ELVIA, del predio No. 1334246, se encuentran correctamente determinadas, conforme la información catastral disponible para los años 2022 y 2023 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante MONAR NARANJO CLARA ELVIA, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: cchismor@hotmail.com, vickymatig@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: AZTU Parroquia: TUMBACO Barrio: TUMBACO Calle Principal: AV. INTEROCEANICA Número: SN Intersección: FRANCISCO SALAS Referencia: CONJUNTO SIERRA MORENA CASA A21 Telf: 022370905 Telf: 0995787650

Expediente físico contenido en 20 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica

Econ. Víctor Efrén Rivera Castro
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	
----------------	--



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.